

## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA XXX EDICIÓN DE LA FERIA-MERCADO DE ARTESANÍA DE MADRID**

La Feria-Mercado de Artesanía de Madrid, titularidad de la Comunidad de Madrid, constituye una de las principales ferias a nivel nacional y la actuación más importante de promoción destinada a potenciar la comercialización artesanal en nuestra Comunidad.

La XXX Feria-Mercado de Artesanía de Madrid, se organiza, gestiona y dirige, por las asociaciones artesanas más representativas de la Comunidad de Madrid, Asociación Profesional de Artesanos de la Villa y Gremio de Artesanías Varias.

La cesión de derechos para la organización de la Feria se realiza mediante convenio que suscribe la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

La Feria contará con un Comité Organizador, que estará compuesto por representantes de la Comunidad de Madrid, del Ayuntamiento de Madrid, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, de la Federación Madrileña de Municipios y de las Asociaciones de Artesanos más representativas del sector.

Las presentes bases se difundirán por la Comunidad de Madrid, a través de su página web [www.madrid.org/comercio](http://www.madrid.org/comercio) y de las Asociaciones Artesanas de la Comunidad de Madrid.

### **PRIMERA**

#### **LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO**

1. La XXX Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid tendrá lugar en la Plaza de España entre los días 9 de diciembre de 2017 y 5 de enero de 2018, ambos inclusive, permaneciendo cerrada al público los días 25 de diciembre de 2017 y 1 de enero de 2018.
2. La Feria permanecerá abierta ininterrumpidamente de once a veintiuna horas, durante los días de su celebración, a excepción de los días 24 y 31 de diciembre de 2017, durante los cuales permanecerá abierta hasta las quince horas.

### **SEGUNDA**

#### **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

1. Los interesados podrán participar individual o conjuntamente, en cuyo caso deberá indicarse expresamente en la solicitud, aportándose la documentación de cada coparticipante.

En el supuesto de participación conjunta, el stand será de 8 m<sup>2</sup> y podrá ser compartido por un máximo de dos talleres, la decoración será uniforme y no se admitirán divisiones interiores. Las participaciones conjuntas se limitarán a un máximo de cinco stands compartidos.

2. La entidad organizadora se reserva el derecho a destinar en función de la disponibilidad existente, un espacio determinado para la exposición con venta llevada a cabo por Nuevos Creadores Artesanos que cumplan los requisitos determinados en estas bases. Con esta iniciativa se pretende, por un lado, proporcionar a talleres artesanos emergentes la oportunidad de darse a conocer y por otro, ampliar la oferta de la Feria con la incorporación de nuevos creadores. El periodo expositivo de los talleres que participen bajo esta modalidad será como mínimo de 5 días, dependiendo el período máximo del número de solicitudes recibidas. Las fechas



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

**Comunidad de Madrid**



de participación serán elegidas por los solicitantes por riguroso orden de llegada, respetando los periodos mínimos de 5 días.

Previo informe al Comité Organizador, la Organización se reserva la potestad de ajustar el espacio destinado a Nuevos Creadores de común acuerdo con los solicitantes, en función de las solicitudes recibidas y las características de los respectivos oficios. Todo ello con el propósito de facilitar su presencia en la Feria.

Los talleres interesados en participar bajo la modalidad de “Nuevos Creadores Artesanos”, deberán acreditar ser empresas de reciente creación con inquietud de posicionarse en el mercado. Para ello aportarán el alta por primera vez en el IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad u oficio artesano, con una antigüedad máxima de **un año** a fecha de finalización del plazo de solicitud de esta edición.

El importe a abonar por los talleres que participen bajo la categoría de Nuevos Creadores, será de 60 € (IVA incluido), por cada día de participación en stand de 6m<sup>2</sup>.

## TERCERA

### PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1. Podrán presentar solicitud de participación en la XXX Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid las personas físicas y jurídicas que acrediten el desarrollo de una actividad artesana, teniendo prioridad los talleres artesanos de la Comunidad de Madrid.

2. Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Realizar una actividad artesanal de creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes artísticos artesanos y de consumo no alimentarios, de conformidad con el concepto de artesanía contemplado en el artículo 2 de la Ley 21/1998, de 30 de noviembre de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid.

b) Que la actividad artesanal desarrollada figure en el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de la Comunidad de Madrid (**Anexo II**), o en su defecto, el oficio sea homologable a uno que recoja dicho Repertorio. En caso de duda, será analizado por el Comité Organizador.

c) Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad u oficio artesano que desarrolle, estar dado de alta en Seguridad Social, y estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

d) Si el solicitante hubiera participado en la edición anterior de la Feria, haber cumplido con las obligaciones fiscales y de Seguridad Social durante el período de celebración de la misma.

## CUARTA

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. La firma y presentación de la solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la Feria-Mercado de Artesanía establecidas en las presentes bases, así como, las disposiciones concretas que para el buen desarrollo de la Feria fueran establecidas por la Organización.

2. Los interesados en participar, deberán presentar el modelo normalizado de solicitud (**Anexo I**) acompañado de la siguiente documentación:



- a) Fotocopia del DNI o NIF/CIF del interesado. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del DNI del representante legal. En el supuesto de ciudadanos extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Residencia que habilite para trabajar en España. No será necesario aportar fotocopia de documento de identidad si la entidad organizadora ya dispone de él, siempre que éste se encuentre en vigor.
- b) Acreditación de la condición de artesano.
- c) Declaración responsable firmada por el interesado, que confirme que los productos con los que participará en la Feria-Mercado, responden a una elaboración artesanal de autoría propia, acorde a la memoria presentada.
- d) Original del informe de vida laboral del interesado expedido por la Seguridad Social, actualizado a 31 de julio de 2017. En el caso de periodos de altas y bajas como autónomo, se solicitará a la Seguridad Social Informe de vida laboral acotado a esos periodos de altas y bajas como autónomo, que son los periodos que puntuarán.
- e) Originales de los Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.
- f) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT. En el certificado debe constar, en su caso, el histórico de altas y bajas de su actividad artesana, al menos, de los años 2014, 2015, 2016 y 2017. (Se recuerda, que para ello deberán marcar en la solicitud de la AEAT las casillas correspondientes a estos ejercicios).
- g) Si disponen de trabajadores a su servicio, Informe de trabajadores en alta en la Seguridad Social (ITA). Aquellos solicitantes que tengan contratado a un familiar bajo la figura del Autónomo Colaborador, deberán presentar original de la vida laboral y copia del último recibo de pago de autónomos, así como alta en la Seguridad Social del colaborador.
- h) Para empresas con personalidad jurídica diversa como Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales, Agrupaciones de interés económico, etc., la Organización exigirá la documentación asimilada a la solicitada al resto de participantes, en función de su configuración.
- i) En aquellos casos afectados por la modificación de personalidad jurídica de la empresa, se deberá aportar la documentación que acredite la actividad artesana, antes y después de la modificación, a efectos de su antigüedad.
- j) En caso de discapacidad, fotocopia del certificado acreditativo de la condición de discapacitado del autónomo artesano o del trabajador de la empresa.
- k) En su caso, Certificado de la Asociación de artesanos, inscrita en el Registro Autonómico correspondiente, a la que pertenezca la empresa artesana, en el que constará fecha de inscripción y actividad u oficio artesano del asociado, y que deberá ser expedido con anterioridad a la presentación de la solicitud, y como máximo, dentro del mes inmediatamente anterior al de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- l) Memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos, que debe contener como mínimo los datos señalados en el modelo que se adjunta (**Anexo IV**), una relación genérica de los productos a exponer con un **mínimo de cinco fotografías** de los mismos preferentemente en formato electrónico de alta resolución (en color, tamaño mínimo 13x18 centímetros) o en soporte en papel, y una del stand montado, excepto cuando sea la primera participación del interesado en una feria.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

## Comunidad de Madrid



- m) Los artesanos participantes, deberán presentar justificante de la transferencia realizada al número de cuenta indicado en la solicitud, por 300,00 € (10% de IVA incluido), correspondiente al primer plazo del pago del stand, de conformidad con la Base Octava.
  - n) Datos de identificación que aparecerán en el catálogo de la Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid (**Anexo VII**). En su caso, en el stand se indicará nombre del taller, localidad y provincia.
  - o) En Talleres artesanos de la Comunidad de Madrid a efectos de baremación, en su caso, carta de empresa artesana o carné de artesano de la Comunidad de Madrid. Ambos documentos que son excluyentes, deberán estar en vigor como mínimo desde el mes anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el periodo de celebración de la Feria.
3. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Organización podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, a fin de verificar los datos aportados, con especial atención a la localización del taller y desarrollo del oficio artesano.
4. No se devolverá la documentación aportada que quedará en poder de los organizadores.

### QUINTA

#### PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 13:30 horas del 15 de septiembre de 2017**.

Las solicitudes deben enviarse preferentemente por e-mail, teniendo en cuenta que la organización podrá requerir los originales en cualquier momento al artesano, a la dirección: [info@feriamercadocam.com](mailto:info@feriamercadocam.com) o por correo certificado, indicando en el sobre, los siguientes datos:

**Atención:**

**FERIA-MERCADO DE ARTESANÍA 2017/2018**

Calle Despeñaperros nº 15  
Urbanización Cerro Alarcón, 1  
28210 Valdemorillo

**Solicitud Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid 2017/2018**

Las solicitudes **no podrán** en ningún caso **entregarse personalmente**.

### SEXTA

#### PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. Aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas, y no adjunten inicialmente fotocopia del DNI (a excepción de los que ya obren en poder de la entidad organizadora y se encuentren en vigor), memoria explicativa y fotografías, no serán admitidas a trámite.
2. En caso de que la solicitud carezca del resto documentación exigida, se requerirá al interesado por cualquier medio que deje constancia de su notificación otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin contestación se tendrá por desistida la solicitud.
3. Con carácter previo a la baremación de las solicitudes, la entidad organizadora con la supervisión de la Comunidad de Madrid realizará una selección de los talleres solicitantes, en base a la representación de los



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

## Comunidad de Madrid



oficios, así como a la variedad y calidad de los productos que se expondrán para la venta.

En caso de solicitudes de otras Comunidades Autónomas, además se tendrá en cuenta la participación en ediciones anteriores.

4. La valoración de solicitudes se realizará conforme a la prelación de la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios de baremación (recogidos en el **Anexo III**).

5. La puntuación del stand de participación conjunta vendrá determinada por la media aritmética de la suma de las puntuaciones individuales de cada taller artesano. (Puntuación taller<sup>1</sup> artesano + puntuación taller<sup>2</sup> artesano ÷ entre 2).

6. En el caso de solicitudes que puedan generar duda sobre la autenticidad artesanal de los productos, se procederá a su revisión por el Comité Técnico constituido por un representante de cada una de las dos Asociaciones Organizadoras con la supervisión del Comité Organizador.

7. Para puntuar como carta de empresa artesana, deberá mantener un alta mínima en la Seguridad Social de los últimos 6 meses antes de la convocatoria. De no ser así puntuará como carné artesano.

### SÉPTIMA

#### RESOLUCIONES Y LISTA DE ADMITIDOS

1. Tras la valoración de solicitudes, se procederá a elaborar en base a los criterios de baremación, una lista provisional con las puntuaciones de los talleres admitidos de la Comunidad de Madrid y otra con los admitidos de otras Comunidades Autónomas.

Las puntuaciones provisionales serán comunicadas a cada uno de los interesados por correo electrónico o por teléfono.

En todo caso las listas provisionales que se remitirán también a los miembros del Comité Organizador de la Feria, para su conocimiento y efectos oportunos, serán publicadas por la entidad organizadora, pudiéndose consultar en la web [www.madrid.org/comercio](http://www.madrid.org/comercio) a partir del 13 de octubre.

Para revisión de puntuación se establece un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del listado provisional.

El titular del taller artesano interesado al que se revise su puntuación, deberá enviar cumplimentado el **Anexo VIII**, junto con la documentación acreditativa correspondiente, salvo la ya aportada, por las siguientes vías:

**CORREO ELECTRÓNICO:** [info@feriamercadocam.com](mailto:info@feriamercadocam.com)

2. El día 19 de octubre se publicarán las listas de admisión definitivas ordenadas en base a la puntuación obtenida.

Una vez elaboradas las listas de talleres artesanos participantes, para los talleres de la Comunidad de Madrid, la Organización habilitará turnos para proceder a la elección de stand por orden de puntuación.

Para los talleres de otras Comunidades Autónomas, la organización en función de la disponibilidad de espacio, asignará los stands correspondientes.

3. La Entidad Organizadora se reserva el derecho de admitir como expositores, a aquellos talleres artesanos que presenten un producto o proceso artesanal que, a juicio del Comité organizador, resulte relevante o novedoso, con el fin de que se encuentren representados el mayor número de oficios y actividades artesanas. Estas invitaciones no supondrán, en ningún caso, más del 10% del total de expositores.

## OCTAVA

### PAGO DE LA INSCRIPCIÓN, ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS Y LISTA DE ESPERA

1. El importe a abonar (IVA incluido), por los talleres artesanos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad de Madrid será de 2.156,00 € para los stands de 8 metros cuadrados y 1.617,00 € para los stands de 6 metros cuadrados.

El resto de talleres artesanos abonará 3.018,40 € para los stands de 8 metros cuadrados y 2.263,80 € para los stands de 6 metros cuadrados, IVA incluido.

2. No se autorizará la ocupación del espacio ni se hará entrega, en su caso, del stand prefabricado al expositor que no **haya abonado en su totalidad el espacio contratado**.

3. Sólo se permitirá compartir el stand si los solicitantes interesados han formalizado una solicitud conjunta tal y como se establece en la **Base SEGUNDA**.

4. El pago del stand se realizará en **tres plazos**:

1º. 300,00 € (IVA incluido), con la entrega de la solicitud, hasta el **15** de septiembre. Para todas las solicitudes (Comunidad de Madrid y otras Comunidades Autónomas).

2º. Del **19** de octubre al **9** de noviembre:

- a. 928,00 € (IVA incluido) Comunidad de Madrid stand de 8m<sup>2</sup>.
- b. 658,50 € (IVA incluido) Comunidad de Madrid stand de 6m<sup>2</sup>.
- c. 1.359,20 € (IVA incluido) Otras Comunidades stand de 8 m<sup>2</sup>.
- d. 981,90 € (IVA incluido) Otras Comunidades stand de 6 m<sup>2</sup>.

3º. El importe restante, del **10 al 21** de noviembre:

- a. 928,00 € (IVA incluido) Comunidad de Madrid stand de 8 m<sup>2</sup>.
- b. 658,50 € (IVA incluido) Comunidad de Madrid stand de 6 m<sup>2</sup>.
- c. 1.359,20 € (IVA incluido) Otras Comunidades stand de 8 m<sup>2</sup>.
- d. 981,90 € (IVA incluido) Otras Comunidades stand de 6 m<sup>2</sup>.

5. El procedimiento para la adjudicación del stand se realizará entre el 24 y 25 de octubre.

Las instrucciones y calendario para la elección del stand de los artesanos admitidos a la XXX Feria Mercado de Artesanía de Madrid se enviarán al correo electrónico facilitado en la solicitud de participación. Los teléfonos de contacto para cualquier consulta serán: 652 956106 y 619 522 756.

La distribución y adjudicación del espacio estará limitada al número de stands disponibles, en la forma propuesta por la Organización, y siempre con prioridad los talleres de la Comunidad de Madrid, generándose una lista de espera en caso de mayor demanda.

Para los artesanos de otras Comunidades, la adjudicación se realizará tal y como se establece en el apartado 3 de la **Base SEXTA**, es decir, en base a la representación de los oficios, así como a la variedad y calidad de los productos que se expondrán para la venta.

6. Los artesanos que notifiquen su renuncia antes el **19** de octubre, recuperarán el 100% del importe abonado. Si la renuncia se notifica entre el **19** de octubre y el **11** de noviembre, ambos incluidos, se recuperará el 50% del importe abonado. Con posterioridad a estas fechas no se recuperará el importe abonado por el stand. Estas penalizaciones se aplicarán, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

## Comunidad de Madrid



7. La publicación definitiva de la lista de los stands adjudicados se realizará el **8** de noviembre.

8. Los importes se abonarán mediante transferencia o ingreso en la cuenta de **Gremio de Artesanías Varias-Artesanos de la Villa Asociación Profesional Unión Temporal de Empresas** en **BANKIA**, número de cuenta corriente: IBAN **ES96 – 2038 1012 5760 0085 6725**, indicando obligatoriamente el CIF o NIF, en cada caso y el concepto **Feria de Artesanía 2017/2018**.

9. En el supuesto de que cualquiera de los adjudicatarios de un stand renunciara al mismo y la Organización se viera obligada a localizar a los integrantes de la lista de espera, y en caso de extrema urgencia, se podrá utilizar para ello otros medios distintos al correo certificado como son el telegrama con acuse de recibo, fax con reporte de llamada o el correo electrónico con acuse de recibo. En última instancia, y siempre y cuando no haya otro medio para evitar que pueda quedar algún espacio sin ocupar el día de la apertura de la Feria, se localizará el interesado por vía telefónica. A tal fin, los interesados deberán facilitar cuantos medios de notificación telemática y telefónica que dispongan.

### NOVENA

#### DERECHOS DE LOS EXPOSITORES

Los talleres artesanos admitidos tendrán derecho a:

- a. Aparecer en el catálogo de expositores de la XXX Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid.
- b. La exposición y venta de sus propios productos artesanos en stand modular de seis u ocho metros cuadrados, según los casos, con alumbrado y rotulación.
- c. Seguro de responsabilidad civil por daños, robo e incendio.
- d. Servicio de iluminación general de la Feria.
- e. Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes de la Feria.
- f. Servicio permanente de vigilancia de la Feria en el interior y exterior de la misma.
- g. Material promocional.
- h. Servicio de coordinación e información general por parte de la Organización de la Feria.
- i. Servicio de mantenimiento de las instalaciones.

### DÉCIMA

#### OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

1. Cada expositor está obligado a:

- a. La autoría propia de los productos expuestos para su venta, que hayan sido específicamente relacionados en la solicitud de participación presentada, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos.
- b. Cumplir con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, durante el período de celebración de la Feria.
- c. Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido.
- d. Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand, durante la celebración de la Feria-Mercado.
- e. No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Feria-Mercado.
- f. Cumplir la Ley 16/1999, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2008, de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid, y las normativas sectoriales que le afecten, en especial las higiénico-sanitarias y de seguridad, e igualmente aquellas normas específicas del Ayuntamiento de Madrid.



- g. Que todos los productos expuestos estén debidamente marcados con los precios en lugar visible, y etiquetados acordes con la legislación vigente aplicable al efecto. (para mayor información, dirigirse a la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es), área temática de Consumo y Comercio, etiquetado).
- h. No realizar promociones comerciales tales como ofertas, liquidaciones, rebajas y similares.
- i. Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases, le haga llegar el Comité Organizador de la feria.
- j. Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario de la Feria.

Excepcionalmente, podrán admitirse productos no relacionados en la solicitud inicial de participación, cuando así se autorice por la Organización.

2. Queda expresamente prohibida:

- a. **La venta de productos que no sean de elaboración artesanal y de autoría propia.**
- b. **La reventa de productos.**
- c. **La venta de productos que sean materias primas.**
- d. **La instalación y reparto de material publicitario y divulgativo no referente a los productos artesanos elaborados por el taller, en todo el recinto ferial y alrededores.**

3. La Organización y el Comité Organizador, en uso de sus competencias, podrán adoptar las medidas que consideren oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, velando por el cumplimiento de todas las normas indicadas anteriormente durante los días de celebración de la Feria. Para ello un Comité Técnico formado por un artesano de cada una de las Asociaciones organizadoras y con la supervisión del Comité Organizador juzgará la estricta observancia de las obligaciones y prohibiciones incluidas en los apartados 1 y 2 de esta Base DÉCIMA.

El incumplimiento de estas normas dará lugar a la expulsión del participante y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el expulsado a ningún tipo de indemnización así como a su inadmisión en las tres ediciones posteriores.

4. La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

### UNDÉCIMA

#### MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS STANDS

1. Las operaciones de montaje de los stands por los expositores participantes comenzarán el día 8 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas pudiendo prolongarse hasta las 02:00 horas del día 9 de diciembre.

2. Una vez finalizada la Feria-Mercado comenzará el desmontaje de los stands a las 21:00 horas del viernes 5 de enero de 2018, y deberá concluirse a las 02:00 horas del día 6 de enero, quedando eximida la Organización de cualquier responsabilidad a partir de la fecha y hora señaladas, por el deterioro o daño que se produzca en el material y objetos depositados en los stands de los expositores.

## DUODÉCIMA

### **DESISTIMIENTO POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES ARTESANAS ORGANIZADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXX FERIA MERCADO DE ARTESANÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las Asociaciones Artesanas organizadoras se comprometen a mantener las condiciones de participación y organización de la XXX edición de la Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid, siempre que sea cubierta la participación del 85% de los stands disponibles de la Feria dentro del plazo habilitado para ello.

Las Asociaciones Artesanas, en caso de no alcanzarse tal cobertura, podrán desistir de la organización y participación de la Feria, teniendo conocimiento de ello los solicitantes, aceptándolo en particular, y renunciando a cualquier posible reclamación u acción contra las Asociaciones organizadoras.

En caso de desistimiento, las Asociaciones comunicarán esta circunstancia a los solicitantes, y se compromete expresamente a la devolución, mediante transferencia bancaria, en el plazo de 60 días hábiles, de las cantidades previamente abonadas por los solicitantes. Dicho plazo comenzará a contar desde que éstos notifiquen por escrito a las Asociaciones (admitiéndose el correo electrónico o el fax) un número de cuenta bancaria al que se pueda realizar dicha transferencia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que la cobertura de solicitudes de participación no alcanzara el 85% de los stands disponibles en la Feria, podrá continuarse con la organización de la misma siempre que todos los solicitantes se comprometan y obliguen expresamente a asumir los costes correspondientes al porcentaje de solicitudes que queden sin cubrir, poniendo esta decisión en conocimiento de las Asociaciones organizadoras en el plazo máximo de quince días, a contar desde que las Asociaciones comuniquen a los solicitantes su posible desistimiento por no haber sido alcanzado dicho porcentaje.

Madrid, 10 de agosto de 2017.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA XXX EDICIÓN DE LA FERIA-MERCADO DE ARTESANÍA DE MADRID

(Por favor, rellenar con letra de imprenta, clara y legible)

Tipo de solicitud:  Individual  Conjunta<sup>1</sup> .....  Nuevos Creadores

Primera opción:  stand de 6 m<sup>2</sup>  stand de 8 m<sup>2</sup>

Como segunda opción el artesano participante optará obligatoriamente al tipo de stand que no haya marcado en primera opción.

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre comercial del Taller.....
Nombre y apellidos/razón social..... DNI/CIF:.....
Domicilio completo..... C.P.....
Localidad y Provincia.....
Teléfono..... Móvil..... Fax.....
E-mail ..... Web .....
Representante legal ..... DNI.....
Descripción y número del epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas
.....
Oficio/s artesano/s.....

II.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Domicilio completo.....
Código Postal, Localidad y Provincia.....

III.- RELACIÓN DE PRODUCTOS A EXPONER EN LA FERIA (Detalle claramente los que, en su caso, expondrá en la Feria) .....

El/la interesado/a declara responsablemente, que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos.

La firma y presentación de esta solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas para la XXX EDICIÓN DE LA FERIA-MERCADO DE ARTESANÍA.

En ....., a ..... de ..... de 2017.

Firmado: .....

Para realizar el pago: ORGANIZACION FERIA-MERCADO DE ARTESANÍA 2017/2018

BANKIA, número de cuenta corriente: IBAN ES96 – 2038 1012 5760 0085 6725, indicando obligatoriamente el CIF o NIF, en cada caso y el concepto "Feria de Artesanía 2017".

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la información y de Comercio Electrónico, usted queda informado y presta su consentimiento expreso e inequívoco a la incorporación de sus datos en un fichero de datos personales cuyo responsable es la Asociación Profesional de Artesanos de la Villa y el Gremio de Artesanías Varías, con domicilio en C/ Despeñaperros nº 15, Urbanización Cerro Alarcón 1-28210 Valdemorillo, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a dicha dirección o bien remitiendo un correo electrónico a la dirección info@feriamercadocam.com, indicando en el asunto PROTECCIÓN DE DATOS.

<sup>1</sup>Indicar el nombre del Taller artesano con el que se comparte el stand.



## ANEXO II

### Repertorio de actividades y Oficios de Empresas Artesanas

#### ?? CERÁMICA

- ☐ Alfarero
- ☐ Ceramista
- ☐ Porcelanista

#### ?? TEXTIL

- ☐ Alfombrista
- ☐ Bordador
- ☐ Costurero/zurcidor
- ☐ Encajero
- ☐ Pasamanero
- ☐ Repostero
- ☐ Sastre o modisto
- ☐ Sombrerero
- ☐ Tapicero
- ☐ Tejedor

#### ?? MADERA

- ☐ Barnizador/lacador
- ☐ Constructor de muebles y otros objetos de mimbre, junco, caña y otras fibras
- ☐ Constructor de objetos de madera
- ☐ Dorador
- ☐ Ebanista
- ☐ Marquetero/Taraceador
- ☐ Modelista
- ☐ Pirograbador
- ☐ Restaurador de muebles
- ☐ Sillero
- ☐ Tallista
- ☐ Tapicero de muebles
- ☐ Tonelero
- ☐ Tornero

#### ?? METAL

- ☐ Batihoja
- ☐ Bisutero
- ☐ Broncista
- ☐ Cuchillero
- ☐ Esmaltador
- ☐ Forjador/Herrero
- ☐ Fundidor
- ☐ Grabador de metal
- ☐ Lampistero artístico
- ☐ Metalistero artístico
- ☐ Repujador/cincelador

#### ?? PIEL

- ☐ Botero
- ☐ Curtidor
- ☐ Guarnicionero
- ☐ Marroquiner
- ☐ Peletero
- ☐ Productor de calzado de artesanía y a la medida
- ☐ Repujador



### JOYERÍA

- Engastador
- Joyero
- Orfebre
- Platero

### PAPEL Y CARTÓN

- Elaborador y manipulador de papel y cartón
- Encuadernador
- Grabador

### VIDRIO

- Tallista de vidrio
- Vidriero artístico

### DECORACIÓN

- Estampador
- Decorador de telas
- Decorador de muebles y otros elementos de madera
- Pintor-decorador de vidrio, cerámica y porcelana

### FLOR SECA

- Manipulador de flor natural prensada/seca

### JUGUETERÍA

- Manufacturero de muñecos
- Manufacturero de juguetes

### INSTRUMENTOS MUSICALES

- Constructor de instrumentos de cuerda
- Constructor de instrumentos de percusión
- Constructor de instrumentos de viento
- Organero

### OTROS

- Escayolista
- Cerero
- Manipulador/tallista de materiales diversos
- Perfumista
- Relojero
- Tallista de materias nobles
- Taxidermista
- Tallista de piedra y mármol
- Imaginerio (incluido belenista y otros)
- Abaniquero
- Armero
- Bastonero
- Cantero
- Cordelero
- Damasquinador
- Esterero
- Estucador/pintor-decorador de estuco
- Fabricante de flores artificiales
- Fabricante de pipas
- Hojalatero
- Lapidario
- Litógrafo
- Reparador de relojes
- Tallista de alabastro

## ANEXO III

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES EN LA XXX FERIA MERCADO DE ARTESANIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La puntuación máxima que puede obtenerse es de **52 puntos** en aplicación del siguiente baremo:

#### 1. ANTIGÜEDAD Y GRADO DE DEDICACIÓN en el desempeño del oficio o actividad artesana.

**Hasta 15 puntos.**

El dato actualizado para llevar a cabo la puntuación será el total de días cotizados en los distintos períodos de alta como Autónomo en la Seguridad Social, contados hasta la fecha de referencia, **31 de julio**.

Esta cifra se divide entre los 365 días del año y el resultado será la puntuación obtenida en cada caso hasta la máxima prevista para este apartado.

A efectos de la baremación, la antigüedad que se computará será la establecida desde la fecha de inicio en la actividad artesanal debidamente acreditada.

#### 2. CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO.

**Puntuación máxima: 20 puntos.**

Para obtener esta puntuación se comprobará el tiempo de cotización como Autónomo en la Seguridad Social dentro de los epígrafes del oficio o actividad artesana, contrastado con el Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, hasta la fecha de referencia, 31 de julio, con el siguiente procedimiento:

##### 2.1. Empresas de nueva creación con:

- Más de seis meses y menos o igual a 1 año: 5 puntos.
- Igual o inferior a 6 meses: 3 puntos.

##### 2.2. Empresas con trabajadores: Se bareman por unidad de trabajador y son acumulables hasta un máximo de 10 puntos:

- Contrato indefinido jornada completa: 5 puntos.
- Contrato indefinido tiempo parcial: 3 puntos.
- Contrato eventual jornada completa: 2 puntos.
- Contrato eventual tiempo parcial: 1 punto.
- Figura del Autónomo Colaborador:
  - Más de 3 años: 4 puntos.
  - Más de 2 años y menos o igual a 3 años: 3 puntos.
  - Más de 1 año y menos o igual a 2 años: 2 puntos.
  - Igual o menos de 1 año: 1 punto.



### 2.3. Mantenimiento en el empleo:

Empresas con Alta sin interrupción:

- Más de 3 años sin interrupción: 10 puntos.
- Entre 1 año y menos o igual a 3 años: 7 puntos.

Empresas con Alta interrumpida (Se tomará como referencia la última alta):

- Igual o menos de 6 meses: 2 puntos.
- Más de 6 meses e igual o menos de 1 año: 1 punto.
- Baja en Autónomos más de 1 año: 0 puntos.

### 3. CARTA DE EMPRESA ARTESANA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el oficio coincidente con el producto presentado para exposición y venta.

**Puntuación: 7 puntos.**

### 4. CARNÉ DE ARTESANO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el oficio coincidente con el producto presentado para exposición y venta.

**Puntuación: 3 puntos.**

*A efectos de valoración los apartados 3 de Carta de empresa Artesana y 4 de Carné de artesano, que son excluyentes, deberán estar en vigor como mínimo desde el mes anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el periodo de celebración de la feria.*

### 5. PERTENENCIA A ASOCIACIÓN ARTESANA INSCRITA EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE COMUNIDAD AUTÓNOMA.

**Puntuación: 5 puntos.**

### 6. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD del autónomo artesano o de alguno de los empleados de la empresa.

**Puntuación: 5 puntos.**

### ➤ DESEMPATE.

En los supuestos de haber obtenido igual puntuación en el proceso de baremación, se procederá a un desempate en función de los siguientes conceptos y en el orden que se indica:

1. Representatividad de los oficios.
2. Antigüedad.
3. Creación de Empleo.

## ANEXO IV

### MODELO DE MEMORIA DE ELABORACIÓN

**NOMBRE** .....

Mencione brevemente los siguientes aspectos referidos a la elaboración artesanal de sus productos. Si en algún apartado no tiene espacio suficiente, hágalo en hoja aparte.  
Grape a este modelo todas las hojas auxiliares que haya utilizado.

### MATERIAS PRIMAS QUE UTILIZA

En bruto .....  
Semi-elaboradas .....  
Elaboradas .....

### MAQUINARIA UTILIZADA Y CARACTERÍSTICAS

**UTILLAJE HERRAMIENTAS** .....  
.....  
.....

### PROCESOS DE ELABORACIÓN Y/O DECORACIÓN

Procesos auxiliares de preparación .....

Procesos de elaboración y/o decoración .....

Procesos auxiliares de terminación, remate, acabados, etc. ....  
.....  
.....  
.....



## ANEXO VI

### MODELO DE AUTORIZACIÓN

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

Nombre comercial del Taller: .....

Nombre y apellidos/razón social .....

DNI/CIF .....

Representante legal .....DNI .....

Autorizo a D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/NIF \_\_\_\_\_ para la atención del stand nº \_\_\_\_\_ que me ha sido asignado en la XXX edición de la Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo. \_\_\_\_\_

AUTORIZADO: Yo, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ declaro cumplo con los requisitos legalmente establecidos para realizar la atención del stand nº \_\_\_\_\_ cuyo titular es D./Dña. \_\_\_\_\_ en la XXX Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid, y declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que los datos consignados en la presente declaración son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos.

La firma y presentación de esta declaración constituye un compromiso irrevocable por parte del declarante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas para la XXX EDICIÓN DE LA FERIA-MERCADO DE ARTESANÍA de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firmado: \_\_\_\_\_



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

**Comunidad de Madrid**



## ANEXO VII

### IDENTIFICACIÓN

A CONTINUACIÓN, INDIQUE DE FORMA CLARA LOS DATOS CON LOS QUE DESEA QUE APAREZCA IDENTIFICADO EN EL CATÁLOGO.

NOMBRE DEL TALLER: .....

LOCALIDAD .....

TELÉFONO (*Sólo uno*) .....

E-MAIL / PÁGINA WEB .....

En Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo. \_\_\_\_\_





**2.) Creación y mantenimiento de empleo. Marque con un círculo la puntuación que le corresponda:  
(Máximo 20 puntos)**

Empresas de nueva creación con:

- Más de seis meses y menos o igual a 1 año: 5 puntos.
- Igual o inferior a 6 meses: 3 puntos.

Empresas con trabajadores: Se bareman por unidad de trabajador y son acumulables hasta un máximo de 10 puntos:

- Contrato indefinido jornada completa: 5 puntos.
- Contrato indefinido tiempo parcial: 3 puntos.
- Contrato eventual jornada completa: 2 puntos.
- Contrato Eventual tiempo parcial: 1 punto.
  
- Figura del Autónomo Colaborador:
  - Más de 3 años: 4 puntos.
  - Más de 2 años y menos o igual a 3 años: 3 puntos.
  - Más de 1 año y menos o igual a 2 años: 2 puntos.
  - Igual o menos de 1 año: 1 punto.

Mantenimiento en el empleo:

Empresas con Alta sin interrupción:

- Más de 3 años sin interrupción: 10 puntos.
- Entre 1 año y menos o igual a 3 años: 7 puntos.

Empresas con Alta interrumpida:

- Igual o menos de 6 meses: 2 puntos.
- Más de 6 meses e igual o menos de 1 año: 1 punto.
- Baja en Autónomos más de 1 año: 0 puntos.

**3.) Indique si tiene la acreditación de Carta de Empresa Artesana de la Comunidad de Madrid, en el oficio coincidente con el producto presentado para exposición:  
(Puntuación: 7 puntos)**

Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------

**4.) Indique si tiene Carné de Artesano de la Comunidad de Madrid, en el oficio coincidente con el producto presentado para exposición:  
(Puntuación: 3 puntos)**

Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

## Comunidad de Madrid



5.) Indique si tiene pertenencia a Asociación Artesana inscrita en el correspondiente registro de Comunidad Autónoma:

(Puntuación: 5 puntos)

Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------

6.) Indique si tiene certificado de discapacidad del autónomo artesano o de alguno de los empleados de la empresa:

(Puntuación: 5 puntos)

Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------

Indique a continuación la puntuación total obtenida: .....

Nombre y apellidos:

DNI/CIF:

TELÉFONO:

Fdo. \_\_\_\_\_



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

**Comunidad de Madrid**



## ANEXO IX

### PREFERENCIAS DE HORA DE MONTAJE

Para no colapsar los areneros y hacer más cómodo el día de montaje para todos, especifique por favor qué hora prefiere para realizar la descarga para el montaje de su stand. Los horarios de descarga se asignaran respetando el orden de llegada de las solicitudes.

---

Matrícula del vehículo: